

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Resolución Gerencial N°174-2023-MDP/GM

Pichari, 23 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°0884-2023-MDP-OPP, Informe N°1397-2023-MDP/GEyDS/PHH-G, Informe N°143-2023/MDP-GEyDS/DPySS//YSL(e), demás documentos sobre "Plan de Trabajo para la Campaña Médica de Salud Integral", en once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley Nº 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Publico, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutaras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N°143-2023/MDP-GEyDS/DPySS//ysl(e), de fecha 17 de mayo del 2023, el Jefe (e) de la División de Programas y Servicios Sociales, remite a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social el Plan de Trabajo para la Campaña Médica de Salud Integral; que tiene por objetivo salvaguardar la salud del adulto mayor y las personas con discapacidad de bajos ingresos económicos a través de la campaña de atención médica, el cual se desarrollará el 26 y 27 de mayo del 2023 en la Plaza principal del distrito de Pichari; el cual es remitido a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Informe N° 1397-2023-MDP-GEYDS/PHH-G de fecha 19 de mayo del 2023, del Gerente de Educación y Desarrollo Social;

Que, mediante el Informe N°08842023-MDP-OPP de fecha 23 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el "Plan de Trabajo para la Campaña Médica de Salud Integral", a ser financiado con Recursos Determinados, del Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta De Aduanas y Participaciones correspondiente al programa de incentivos, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía Nº 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo para la Campaña Médica de Salud Integral", por S/.12,660.00 (Doce Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles), a ser financiados con Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta De Aduanas y Participaciones correspondiente al programa de incentivos, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
ALCALDIA
O.P.P
O.A.F
GEyDS
Pag. Web
Archivo









